MODIFICACIÓN 02
AL CONTRATO No. 4600090168 DE 2021

VALOR INICIAL:	SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M.L. ($735.025.907) IVA INCLUIDO
DURACIÓN:	NUEVE (9) MESES, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:

MODIFICACIÓN 01:	ADICIÓN 01: POR OCHENTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($80.367.166) OTROSÍ 01: AGREGAR A LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO NO. 4600090168 DE 2021, LA ACTIVIDAD NO.16 LA CUAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE ESTE COMPONENTE DE SOFTWARE DENOMINADO RMS, QUE ES DE PROPIEDAD DE LA FÁBRICA PEEK TRAFFIC, QUE TIENE COMO FINALIDAD LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MIGRACIÓN Y DEMÁS TAREAS TECNOLÓGICAS PARA APLICAR LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE EN LA INFRAESTRUCTURA DEL CIOS".
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN 01: POR VEINTE (20) DÍAS, DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022 HASTA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2022. AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Movilidad, según Acta No. 45 del 19 de noviembre de 2021 y Comité Interno de Planeación –

CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 98 del 22 al 26 de noviembre de 2021.

CONSIDERACIONES

1) Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No 4600090168 de 2021 cuyo objeto es “Soporte, mantenimiento y adquisición de partes electrónicas para el software y hardware de la red semafórica del municipio de Medellín”. A la fecha se ha ejecutado el 62.15% del recurso.

2) La Secretaría de Movilidad de Medellín a través de la Subsecretaría Técnica tiene la obligación de velar por el mantenimiento preventivo y correctivo oportuno a todos los dispositivos semafóricos de la red, dada la incidencia en la circulación vial y la posibilidad de causar incidentes viales si no se cuenta con la adecuada sincronización o funcionamiento de estos. Debido a lo anterior, se realiza el seguimiento y análisis de la información generada por las plataformas con las que se realiza la trazabilidad a estos dispositivos; como parte de la gestión necesaria para verificar la operación y buen funcionamiento de todos los elementos de la red semafórica, entre estos se encuentra el reporte de fallas semafóricas y su medición trimestral.

3) Además, se realiza el suministro de todos los elementos para ejecutar el respectivo mantenimiento, tanto preventivo como correctivo de la red de semáforos de la ciudad de Medellín y a su vez, atender los eventos de la red de semáforos para su funcionamiento, tanto en su parte de equipo como también los elementos componentes de la semaforización de cada intersección y del control central (tarjetas, reguladores, tarjetas de control, etc.) de la marca PEEK TRAFFIC.

4) En consecuencia, surge la necesidad de no suspender por ningún motivo este servicio, sino por el contrario dar continuidad al mismo, toda vez que, de no aplicarse dicha continuidad, desencadenaría un sin número de riesgos a nivel semafórico para la ciudad e irrumpir de manera intrínseca a la seguridad vial de la población, puesto que sin la circulación y prevenciones que se desarrollan a través de este sistema, la comunidad quedaría vulnerable ante cualquier eventualidad.

5) Por lo expuesto y dado que el contrato por trámites administrativos inicio posterior al plazo inicialmente planeado, se puede ampliar por los 20 días solicitados para cumplir efectivamente el objeto contractual y ejecutar al 100% el valor del contrato, por lo tanto, se solicita ampliar por veinte (20) días, desde el 1 de enero de 2022 hasta el día 20 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

6) Durante el periodo de la ampliación el contratista seguirá brindando sus servicios de mantenimiento a la red semafórica de la ciudad en cuanto al software y hardware que la componen, ya que se cuenta con unos recursos financieros correspondientes al valor que se tenía pactado en el PAC por el mes de abril de 2021. Además, es importante resaltar que el personal de la empresa Civilec es el único preparado técnicamente para asumir el mantenimiento de los elementos constitutivos de la marca PEEK TRAFFIC, ya que la unidad de circulación no dispone de personal capacitado de forma especializada en la atención de una falla que se presente en los elementos de la marca referida. Por tal motivo se hace imprescindible ampliar el referido contrato.

7) Es de anotar que la presente ampliación no conlleva variación de precios ni cantidad de ítems contratados, por lo que no habrá reconocimientos económicos adicionales por parte de la entidad contratante.

8) Para los recursos que no se alcancen a ejecutar en la vigencia 2021 se realizará una reserva presupuestal. El contratista conoce y acepta que el pago de esos recursos solo será una vez el COMFIS libere los recursos en el año 2022.

9) Con base a lo anterior la Secretaría de Movilidad, como ordenadora del gasto, envió solicitud a la Secretaría de Suministros y Servicios, para realizar modificación 02 del referido contrato.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: **DURACIÓN.** Ampliar el plazo de ejecución del **CONTRATO No. 4600090168 DE 2021**, por el término de veinte (20) días, contado a partir del 01 de enero hasta el 20 de enero de 2022, ambas fechas inclusive, para un plazo total del contrato de nueve (09) meses y veinte (20) días, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del **Contrato No. 4600090168 DE 2021**, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN queda sometida a las cláusulas establecidas en el **Contrato No. 4600090168 DE 2021.**

CUARTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud al contratante, b) Aceptación del contratista c) Certificados de los Comités Internos de Planeación, d) Justificación.

Elaboró: Santiago Ruiz López Apoyo Jurídico Kamila Posada Botero Apoyo Financiero	Revisó: Diana Patricia Trejo Arteaga Revisora Jurídica Juan Carlos Carrasco Zapata Revisor Financiero	Aprobó: Natalia Andrea Jiménez Pérez Subsecretaria de Ejecución de la Contratación

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia